



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3850 /2018

VISTO:

La Ordenanza N° 3827;
las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que después de todo lo evaluado a través de las reuniones de Comisión, se llegó a la aprobación de la Ordenanza Tolerancia Cero, bajo el N° 3827;
que es necesario dar a conocer a todos aquellos que ingresen a nuestra ciudad, vía terrestre o aérea, ya sea con fines turísticos y/o de paso, que Río Grande se encuentra comprometida con la seguridad vial;
que a tal fin, se hace imprescindible la instalación de la correspondiente cartelería.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la colocación de cartelería con la leyenda "ALCOHOL EN SANGRE AL CONDUCIR - TOLERANCIA CERO", y haciendo mención a la Ordenanza Municipal N° 3827, de acuerdo al ANEXO I, que se adjunta a la presente, en los lugares que se detallan a continuación:

- Sector Las Violetas.
- Acceso/egreso circunvalación zona norte.
- Acceso/egreso circunvalación zona sur.
- Rotonda ingreso y egreso al aeropuerto Ramón Trejo Noel.
- Puesto José Menéndez.

Art. 2º) ESTABLEZCASE un plazo de sesenta (60) días para la ejecución de lo normado en el artículo precedente.

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2018.

FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

ALCOHOL EN SANGRE AL CONDUCIR
**TOLERANCIA
CERO**

O.M. N° 3827/18



**MUNICIPIO DE
RÍO GRANDE**